



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

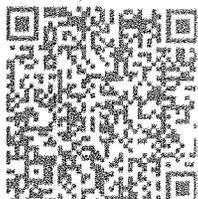
		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		MÉXICO, D. F. 14 DIC 2015	
No. de BITÁCORA		OFICIO No. DGGIMAR.710/	
09/AH-0172/12/15		009640	
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
LANXESS SA DE CV CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA N. 988 INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300 AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL Teléfono 55 5262 4300; Fax 55 5262 4311 Correo-e: cecilia.bolio@lanxess.com		LAN040406NU3	01/01/2016
			VIGENCIA FINAL
			01/01/2017
NOMBRE COMERCIAL			
PREVENTOL A14D [DIURON + CARBENDAZIM + OCTIL ISOTIAZOLONA (OTI)]			
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC			
DIURON + CARBENDAZIM + OCTIL ISOTIAZOLONA (OTI)			
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS	ESTADO FÍSICO	
4	330-54-1 10605-21-7 26530-20-1	LÍQUIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN			
NOM: 22.00 + 10.00 + 3.00; MIN. 20.90 + 9.50 + 2.85; MAX: 23.10 + 10.50 + 3.15			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT
20,000	KILOGRAMOS	20,000	KILO
			FRACCIÓN ARANCELARIA
			3808.92.99
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			
DISTRIBUCIÓN.			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA	
DEU	FRA, USA, DEU, BEL, ZYA	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN VERACRUZ, VERACRUZ.	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0017663

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0631.

CMJ/JMLA/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.